

**CIRCULAR N° 115/2019**

**REF: CONVENIO ENTRE TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PODER JUDICIAL,  
COMUNICACIONES REFERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PAGOS DE LAS SENTENCIAS  
JUDICIALES (ART. 400.5 DEL C.G.P).**

Montevideo, 27 de agosto de 2019.

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que el pasado día 19 de agosto, el Poder Judicial suscribió convenio con Tesorería General de la Nación, con la finalidad de instrumentar el intercambio de las comunicaciones referentes a la ejecución de los pagos de las sentencias judiciales, cursadas entre ambos.

En tal sentido se convino que la Tesorería General de la Nación, realizará la comunicación prevista en el artículo 400.5 del Código General del Proceso (Ley n° 15.982) a través de correo electrónico, desde la casilla [notificaciones.judiciales@mef.gub.uy](mailto:notificaciones.judiciales@mef.gub.uy) a la casilla de correo electrónico institucional del tribunal actuante.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

prg

**Ing. Marcelo PESCE**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

